

ACTA COMITÉ DIRECTIVO No. 4. PLAN COLECTIVO RED RECICLO

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 a.m. del día 20 de mayo del año 2021, de manera virtual se reunieron los representantes de las empresas que se encuentran vinculadas al Plan Colectivo Red Reciclo como Productores y profesionales vinculados a Cempre. La sesión tuvo como objetivo la socialización de los comentarios del Acuerdo de Entendimiento del Plan Colectivo Red Reciclo 2020 y la Socialización Informe de Avance 1er cuatrimestre del año 2021, por ello se contó con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Revisión de comentarios al Acuerdo de Entendimiento del Plan Colectivo Red Reciclo
2. Socialización Informe de Avance primer cuatrimestre del año 2021

ASISTENCIA

Asistente	Empresa	Nit
Alicia Lozano	Bavaria	860005224-6
Nicolás Sarria	Carvajal Empaques	890319047-6
Mauricio Sánchez	Nestlé	860002130-9
Juan Ovalle		
Luz Aristizábal	Peldar	890900118-1
Martha Ruby Falla	Postobon	900391740-3
José Jaime Restrepo		
Hansel Joseph Trejos		
Carolina Gómez Ochoa	Coca Cola Femsa	900553170-1
Ricardo Estrada	Plastilene	900967809-6
Mónica Montes	Tetra Pak	800200934-4
Daniel Gómez	Esenttia	800059470-5
Carlos Mauricio Torres		
Marta Isabel Jaramillo	Enka	

De igual forma se contó con la participación de las siguientes personas:

Asistente	Organización	Cargo
Laura Reyes	CEMPRE	Directora
Andrea Aragón	CEMPRE	Gestora de Proyectos
Kelly Basabe	CEMPRE	Líder de Gestión de Conocimiento
Carolina Montes	CEMPRE	Asesora Jurídica
Camilo Guzman	CEMPRE	Coordinador Administrativo de Proyectos

1. Revisión de comentarios al Acuerdo de Entendimiento del Plan Colectivo Red Reciclo

Como punto de partida Carolina Montes menciona los diferentes ajustes que se han hecho en línea con los comentarios que fueron allegados y que no se habían logrado incorporar al Acuerdo Colectivo de Entendimiento, en este sentido manifiesta por parte de la empresa Nestlé se integraron comentarios asociados a las cláusulas cuarta, novena, decima, decimotercera y decimosexta, allí se mencionó la necesidad de nombrar dentro del Acuerdo los procedimientos para el ingreso de productores al colectivo así como también en lo referente al procedimiento sancionatorio, atendiendo esta sugerencia y también en consonancia al llamado para que este acuerdo se redacte de forma general para ser radicado ante el ANLA, se incluyó dentro de las obligaciones de los productores acoger estos procedimientos que se desarrollen dentro de la operatividad del Plan Colectivo, para el caso de la cláusula novena se definió la mayoría absoluta en lo referente a la toma de decisiones, para la cláusula decima se hace la aclaración de que se mantiene la Dirección Ejecutiva y que estará conformada por el administrador, presidente y vicepresidente. Para la cláusula decimotercera se menciona que el cambio de nombre de propiedad intelectual a derechos de autor se debe a que este último tiene un alcance más amplio, finalmente para la cláusula decimosexta se ha decidido no tener un procedimiento sancionatorio debido a que se debe contar con un sistema garantista que asegure que se llevara a cabo el debido proceso que suponga a su vez la existencia de una segunda instancia que no existe en el marco de este proyecto, además de que la sanción no es oponible ante las autoridades competentes además de no tener un carácter pecuniario, sumado al hecho de exponerse a demandas o procesos por no cumplirse el debido proceso, por tal motivo se dejaron unas consecuencias por incumplimiento en relación con las obligaciones que son más acordes a este tipo de Acuerdo por voluntades.

Para el caso de los comentarios allegados por parte de la empresa Tetra Pak, se hizo un ajuste al nombre, también se incluyó el alcance de la confidencialidad donde se integraron las redes sociales y para la cláusula decimoprimera referente a los aportes voluntarios de las iniciativas por parte de las empresas productoras. Para el caso de los comentarios que fueron allegados por parte de la empresa Postobón, estos se encontraban más en términos de forma tales como inclusión de mayúsculas y signos de puntuación. En este punto Mónica Montes de la empresa Tetra Pak manifiesta que, el acuerdo de entendimiento debe ir con la firma de los dos representantes legales, lo anterior obedece a procedimientos internos que tiene la empresa para llevar a cabo la firma de este tipo de documentos, solicitud que es atendida e incluida en el Acuerdo.

En este punto Carolina Montes menciona que, para la cláusula primera relacionada con el objeto y alcance del acuerdo, se añadió el párrafo 1 relacionado con el cumplimiento individual de las obligaciones consagradas en la norma y a este Acuerdo, este párrafo se añadió con la finalidad de tener poderes para adelantar iniciativas o para asumir obligaciones en cuanto a gestión de residuos de envases y empaques, en este sentido, Laura Reyes manifiesta que este párrafo también tiene como fin cobijar aquellas iniciativas que se adelanten en conjunto entre varios miembros y de esta manera evitar la

firma de nuevos acuerdos por este motivo. En el caso del párrafo 2 quien se encontraba ubicado como una de las cláusulas finales, menciona que ninguna de las partes podrá actuar bajo alguna figura de representación de las otras o actuar como mandatario, comisionista, agente, distribuidor, factor o corredor de ninguna otra parte, ni podrá promocionar ni explotar negocios de ninguna otra de las partes, ambos párrafos no reciben comentarios por parte de ninguna de las empresas.

Para el caso de la cláusula decima primera, se suprimió la primera obligación que estaba asociada a aplicar los procedimientos e instructivos establecidos en el plan colectivo y fue agregada en el numeral 10 en donde se hace referencia a acoger y dar cumplimiento al Acuerdo Colectivo, el Reglamento Operativo, directrices y procedimientos que sean aprobados en el desarrollo del presente Acuerdo. Haciendo mención que estos procedimientos estarán propuestos por el Administrador del Plan pero que será el Comité Directivo quien finalmente aprobará los mismos, no se reciben comentarios referentes a esta cláusula. Para el caso de la cláusula decimocuarta asociada al presupuesto y pago de cuotas y a la cláusula décimo quinta asociada a resolución de conflictos se realizaron cambios menores y no se reciben comentarios sobre los mismos.

Para el caso de la cláusula decimosexta se establece que en caso de que se presente algún incumplimiento de algunas de las obligaciones del presente Acuerdo por parte de algún miembro, el Comité Directivo podrá invocar este incumplimiento con el fin de terminar la vinculación del miembro al Plan Colectivo sin que haya lugar a reconocimiento de indemnizaciones ni pago de perjuicios causados por la vinculación, de igual forma el Comité Directivo aprobará los lineamientos y medidas que se deben tomar dependiendo del impacto en cuanto a metas y cumplimiento, en este sentido Martha Ruby Falla manifiesta que para esta cláusula aún tiene reservas ya que al ser presentando ante el ANLA, esta autoridad puede interpretar que un incumplimiento en el marco del Plan Colectivo a su vez también puede ser considerado un incumplimiento legal, en ese orden de ideas se realiza una modificación en la redacción de esta cláusula en donde se establece en su parte inicial que las medidas tomadas ante un incumplimiento de algún miembro se tomaran sin perjuicio de las sanciones que impongan las autoridades competentes.

Para el caso de la cláusula decimoséptima asociada a la renovación del acuerdo, se dio lectura del mismo, de igual forma para el caso de la cláusula décimo octava referente a la terminación del Acuerdo se realizaron unos cambios menores, específicamente en lo referente a que la terminación del mismo estará dado por vencimiento del término establecido en la norma salvo que exista prorroga o renovación del acuerdo, así mismo se agregó un párrafo en donde se menciona que para dar termino al presente Acuerdo ante el ANLA, las partes deberán estar a paz y salvo por todo concepto con el Colectivo, hecho que deberá ser certificado por el Revisor Fiscal y el Administrador del Plan. No se reciben comentarios referentes sobre estas cláusulas.

En cuanto a la cláusula decimonovena referente a la duración y perfeccionamiento del acuerdo, se agregó que se deberá dar cumplimiento a las obligaciones que se asuman de manera conjunta en las iniciativas que voluntariamente se aportaron al Colectivo buscando garantizar su efectivo desarrollo sin detrimento del cumplimiento de la meta, no se reciben comentarios referentes a esta cláusula.

De esta manera concluye la exposición del acuerdo de entendimiento por parte de Carolina Montes dejando a consideración de los participantes el envío de anexos al momento de radicar el presente acuerdo, en este sentido Laura Reyes manifiesta que por el momento solo serán radicados los documentos legales y no el reglamento operativo, dejando en claro la salvedad de que la autoridad puede requerirlo ya que se encuentra mencionado dentro del acuerdo y puede solicitarlo para entender de una mejor manera como opera el plan colectivo.

En este punto Laura Reyes manifiesta que se proceda a votar la aprobación del acuerdo, en este punto Alicia Lozano de la empresa Bavaria manifiesta que si bien se puede dar aprobación en esta reunión al Acuerdo y que en este momento no tiene observaciones sobre el contenido, el mismo debe ser socializado con el comité jurídico de Bavaria para que lo apruebe, esta misma situación es manifestada por Carolina Gómez de la empresa Coca Cola Femsa, Nicolas Sarria de la empresa Carvajal Empaques y Marta Ruby Falla de la empresa Postobón. A partir de esto Laura Reyes propone adelantar una votación para aprobar lo que se ha trabajado, se procede el envío de la versión final del acuerdo de entendimiento hasta la fecha trabajado y adelantar una reunión con todos los representantes legales de las diferentes empresas con el fin de resolver dudas que surjan sobre el contenido de este.

En este sentido, Luz Aristizábal de la empresa Peldar, plantea que cada empresa realice una consulta interna con su equipo jurídico y que en caso de que se presenten dudas o inquietudes relacionadas con el contenido del acuerdo, estas sean socializadas en una fecha determinada para ser discutidas en un nuevo espacio en caso de ser necesario, propuesta que es apoyada por Alicia Lozano de la empresa Bavaria. En este sentido, Laura Reyes plantea como fecha limite el día jueves 3 de junio para revisión y envió de comentarios asociados al acuerdo de entendimiento, fecha que fue aceptada por los participantes. De esta manera culmina la socialización del acuerdo de entendimiento dando paso a la socialización del informe de avance.

Socialización Informe de Avance 1er cuatrimestre del año 2021

Se da paso a la socialización del informe de avance correspondiente al periodo de enero a abril del año 2021, allí Andrea Aragón, gestora de proyectos de Cempre nombra los puntos a tocar como son la línea base y meta para 2021, gestión de residuos de E&E red Reciclo, roles y actores Red Reciclo, socialización del procedimiento de la línea base, procedimiento de certificación por transformación, avance de procedimiento de compensación y cronograma. Se expone la línea base para el año 2021 en donde se

menciona inicialmente los valores para envases no retornables que suman un total de 297.385 toneladas, en este punto se tiene una corrección que proviene específicamente de la línea base de la empresa Bavaria, para el caso las ineficiencias en los esquemas de retornabilidad se obtuvo como resultado un total de 69.841 toneladas, como resultado se tiene una línea base de 367.227 toneladas y una meta de cumplimiento para el 2021 de 36.722 toneladas que corresponden al 10% de la línea base.

Acto seguido se expone a través de la aplicación powerBI la cantidad total de material de gestionado en el periodo de enero a abril del año en curso por un valor de 25.105 toneladas, en cuanto a material de envases y empaques se tiene un reporte de 17.621 toneladas y un reporte de material precertificado de 6.341 toneladas, lo que corresponde al 17% de la meta establecida para el año en curso. Además, se menciona la distribución de material gestionado en las diferentes regiones donde operan las diferentes iniciativas que hacen parte del Plan Colectivo. De igual forma se exponen la distribución de material gestionado hasta la fecha de acuerdo con el tipo de material, por último, se menciona que de 23 iniciativas que se encuentra vigentes en el plan colectivo, se tiene reporte de 12 con una participación de 44 gestores. Se muestra en detalle las iniciativas que actualmente han hecho llegar sus reportes y cuales no haciendo claridad que algunas se encuentran haciendo ajuste o corrección de sus reportes, además se hace la claridad de que ahora se tienen tres líneas de acción que están enmarcadas en cadenas de valor sostenible, estrategias de recolección y fortalecimiento de recicladores, este último integra lo que se denominaba anteriormente proyectos locativos.

Evacuado el reporte de material gestionado, se dio paso a la socialización de la propuesta que viene desde el comité ejecutivo para los roles y actores dentro de Red Reciclo y como se hace la inclusión de nuevos miembros o aliado, dejando como claridad que Red Reciclo es un colectivo de productores y quienes deseen unirse al mismo no deberá tener interese diferentes a dar cumplimiento a la resolución 1407 de 2018 y hacer más, de lo contrario se crearía un desequilibrio entre sus participantes. En ese orden de ideas, para el rol de miembros principales y adherentes se encuentran las empresas productoras, aquellas empresas productoras con doble rol ya que también cumplen el rol de transformadores o productores – fabricantes, quienes además presentan un interés en cumplir la normatividad y hacer más. Para el caso de aliados o asociados, son actores de alguna etapa de la cadena de valor tales como comercializadores, transformadores, fabricantes u organizaciones de la sociedad civil, cuyo interés deberá estar orientado a contribuir al propósito de Red Reciclo y sea en inversión o especie, en donde su escenario de acción estar enmarcado solo en el desarrollo de las iniciativas, además de poder hacer parte del comité técnico de seguimiento de las iniciativas.

Ahora bien, una vez entendidos los roles y actores en Red Reciclo y de acuerdo con el trabajo que se ha venido adelantando en los últimos meses, se han identificado productores que quieren ingresar al Plan Colectivo para cumplimiento de la norma, para ellos se ha establecido una serie de condiciones asociados a un pago que sería equivalente al cumplimiento de la meta más un porcentaje de incremento intangible de la marca que

puede ser entre un 2 al 5% adicional, de igual manera la compensación se dará en la iniciativa que el Comité Directivo (o comité técnico de compensación) determine, además tendrá derecho a participar en otras iniciativas o a crecer en razón a una inversión adicional. Para el caso del productor que quiere ser parte de RED RECICLO para cumplir la norma y trae proyecto, tendrá las mismas condiciones que el productor que entra con intención de cumplir la norma, pero además, si ya tiene iniciativa debe compensar como mínimo la meta e incorporar la iniciativa, igualmente el proyecto que incluir deberá cumplir con rigurosidad técnica que estará dado por el equipo administrador del plan colectivo y la iniciativa que suma a Red Reciclo podrá abrirla o no a otros productores del plan colectivo.

También se mencionó el caso de empresa Productora / Plan Colectivo que cumple la norma en otro colectivo, pero quiere mejorar su gestión en RED RECICLO, bien sea porque quiere ser neutral o tiene meta corporativa más alta, para estos casos deberán hacerlo vía compra de derechos de certificación. En este punto se hace claridad que como las certificaciones no son transables entre colectivos, el colectivo interesado en adquirir estos derechos de certificación le dará un mandato a CEMPRE para que gestione ante el transformador la certificación a nombre de un tercero, por último, estas empresas productoras y planes colectivos no tendrán vínculos con los proyectos que desarrollen dentro de Red Reciclo ni participarán en comités técnicos, pero si podrán decir en comunicaciones que su gestión es atribuible a proyectos específicos si el comité técnico así lo determina, en ese orden de ideas esta es una figura similar a la de los bonos de carbono. De igual forma se hace referencia a que desde CEMPRE ya se está construyendo este procedimiento de compensación con el fin de entender, de qué iniciativas, y en que materiales es posible compensar. Para el caso de las organizaciones, municipios, ONG, Fundaciones, entre otros, podrán participar en los proyectos y apoyar en dinero o especie, pero no tendrán derecho a reclamar toneladas ni certificaciones. Una vez socializados los roles y actores del plan no se reciben comentarios o sugerencias sobre el mismo.

Acto seguido se procede a exponer los diferentes procedimientos que se encuentran próximos a ser socializados, tales como:

- a. Reporte de línea base que busca establecer los tiempos para el reporte de la misma, formatos y metodología para realizarlo.
- b. Procedimiento de certificación por transformación que fue ajustado de acuerdo con el ejercicio de certificación adelantado durante este año y que busca estandarizar la emisión de los mismos, así como establecer los formatos de reporte de envases y empaques, tiempos de reporte, roles y responsabilidades, precertificación que está orientada en la validación de datos con el fin de llevar a buen término las posteriores solicitudes de certificados.
- c. Procedimiento de compensación que se encuentra en desarrollo mediante el cual se busca establecer la metodología de compensación a actores de Red Reciclo, en donde se busca controlar con este procedimiento las cantidades a compensar, la metodología de aprobación ante el Comité Directivo y la emisión de certificados.

En atención de lo anterior, se enviarán inicialmente el procedimiento de reporte de línea base y certificación por transformación junto con un formato de comentarios, en donde la idea sea llevar a cabo su socialización al interior de las empresas con las personas encargadas de llevar a cabo estos procedimientos o reportes con el fin de recibir por parte de estas personas los comentarios a que haya lugar y de esta manera proceder a realizar los ajustes que sean necesarios y de esta manera llevar a cabo su socialización el día 15 de Junio, para de esta manera iniciar su implementación que en gran medida será llevada a cabo en la plataforma CEMPRE, plataforma que será lanzada en los próximos días y a partir de allí tendrá diferentes espacios para su socialización y capacitación con las personas que sean delegadas por las diferentes empresas.

Por último se socializa el cronograma Red Reciclo – Cumplimiento 2021 en donde se nombran aquellas actividades que a la fecha han sido ejecutadas tales como la radicación del informe de avance del plan piloto para el año 2020, consolidación de la línea base, entre otros, además de la socialización de procedimiento proyectados para el mes de Junio, desarrollo de auditorías en el mes de julio y agosto, desarrollo de Comité Directivo en el mes de septiembre y diciembre, así como la radicación de la actualización del plan de gestión de envases y empaques también en el mes de diciembre, presentación de resultados del año 2021 en el mes de febrero de 2022 y entrega de informe de avance del plan colectivo Red Reciclo ante el ANLA en la primera quincena del mes de marzo del año 2022, de esta manera finalizó la socialización del informe de avance del periodo entre enero y abril del año 2021.

Acto seguido Laura Reyes manifiesta que es importante establecer una fecha dentro del cronograma para que se pongan al día las diferentes iniciativas para la entrega de los reportes que se encuentran pendientes, como también abrir un espacio para hablar de roles y actores de participación, en ese sentido, José Jaime Restrepo de la empresa Postobon manifiesta que quisiera repasar nuevamente cada uno de los actores con el fin de tener claridades en este sentido, atendiendo esta solicitud, nuevamente Andrea Aragón socializa cada uno de los roles y actores describiendo sus particularidades, en este sentido Laura Reyes añade que el rol que prima para el caso de miembros principales y adherentes es el de los productores y en razón a ese rol es que hacen parte del comité directivo y firman el acuerdo de entendimiento, ahora bien, en caso de que una empresa que posea doble rol (productor-transformador) por algún motivo pierda su condición de productor, no podrá acogerse a la figura de miembro principal o adherente. Para el caso del rol de aliados y asociados, Martha Ruby Falla de la empresa Postobon manifiesta que el escenario bajo el cual estos aliados van a estar mencionados es el de los proyectos mas no en los créditos de Red Reciclo, esto permite depurar la gobernabilidad del plan, lo anterior en atención a que ya se han hecho solicitudes por parte de empresas que hacen parte de otros planes colectivos y que no se encuentran conformes con la visibilidad que se les da a sus iniciativas y que han indagado la posibilidad de poder vincularse a Red Reciclo ya sea para declararse neutral o por temas de reputación, y que si bien la instrucción inicial era el crecimiento del plan por temas del sostenimiento del mismo, hoy

en día el escenario es diferente, el Plan Colectivo cuenta con una buena reputación, es solvente económicamente y se tienen disponibles toneladas extras, es por lo anterior que es bueno definir estos roles y actores con el fin de evitar que aquellas empresas que estén cumpliendo en otro plan solo quieran adherirse a Red Reciclo por temas de reputación, sino que tiene que cumplir dentro del mismo plan o pagar como si lo estuviese haciendo, además de que sin importar quienes se vinculen como aliados o asociados, la gobernanza del Plan siempre estará en manos de los productores, en este sentido José Jaime Restrepo complementa argumentando que estas reglas ponen como premisa el cumplimiento legal y a partir de dicho cumplimiento se ira por más sin que esto interfiera más adelante en alguna falta o incumplimiento a la normatividad. Además, acota que los proyectos son las unidades de gestión de Red Reciclo, en donde aquellos actores que tengan expectativas con respecto a este plan colectivo, estos deberán articularse a unas condiciones de ejecución de proyectos que es lo que nos hace diferentes de los demás colectivos.

En este sentido José Jaime Restrepo solicita nuevamente exponer el caso del productor que quiere ingresar para cumplimiento de la norma para que sea entendido por todos los miembros, caso que es expuesto por Laura Reyes y del cual no se reciben comentarios. Marta Ruby Falla complementa que este fue un ejercicio que se realizó en 3 sesiones y lo que se buscaba es dar claridad y tener el respaldo de todos los miembros del comité con el fin de avalar el ingreso de otras compañías, para que no se generen molestias o malos entendidos por esta razón, se prosigue con la explicación de productores que quieren entrar al plan colectivo y que traen proyecto, el de productor o plan colectivo que quiera mejorar su gestión o certificar ya sea porque quiere ser neutral o tiene meta corporativa y por ultima la participación de organizaciones, municipios, ONG, fundaciones y demás.

Luz Aristizábal pregunta sobre la viabilidad de la venta de toneladas a través del esquema de compensación ante el gobierno o como se desarrollaría este proceso ante el ministerio ya que esta entidad ha buscado desde un comienzo que este escenario no se de y son muchas las compañías interesadas en desarrollar este ejercicio, allí pregunta que cual es el ambiente en este momento dentro del ministerio frente a este tema, a lo que Laura Reyes responde que es un procedimiento que apenas se está estructurando y que debe manejarse con cautela, ya que no se debe plantear como un ejercicio de venta de toneladas, sino de revisar las posibilidades de reinversión en lo que hoy existe y poder crecer en la capacidad instalada del país a 4 veces para los próximos 3 o 4 años que es lo que se tiene proyectado como necesidad para poder dar cumplimiento en las metas, así mismo anota que con el ministerio aún no se ha abordado específicamente esta metodología, si se ha hablado en como trabajar con ellos para poder llegar a las metas de forma más rápida, actualmente se está en un ejercicio de presentar los planes. De igual forma anota que este es un ejercicio interno y de decisión de cómo el comité directivo administra el plan.

Martha Ruby Falla en este sentido manifiesta que en este momento no se puede hablar del tema legal ya que hasta el momento solo existe un concepto que esta sin firma desde el Ministerio en donde dice que no puede haber negociación de toneladas entre

colectivos, ante esto fue presentado un derecho de petición que no ha sido respondido, en ese orden de ideas esta compensación no está prohibido ni permitido, de igual forma acota que lo que se busca es que la compensación opere de forma similar entre particulares, pone el ejemplo de la compra por parte de Postobon de un bono de carbono en un proyecto de reforestación en el Vichada y esto no quiere decir que Postobón esté en ese sitio sembrando árboles, sino que compró un derecho en el mercado y lo certificó ese operador que hizo todo el trámite y que esta responsabilizado en la operación del proyecto, en ese orden de ideas lo que se busca con esta propuesta es captar recursos que han puesto todas las empresas productoras y aprovechar los excedentes que se tienen en algunos proyectos para de esta manera poderle decir a una determinada empresa que se le pueden transferir unos derechos generados en un proyecto en donde CEMPRE gestionará que ese transformador no solo certifique la cantidad que le corresponderá a Red Reciclo sino también la porción que pague el tercer actor interesado, lo que no se quiere es que ese tercero que compre el derecho opine sobre el proyecto o se sienta en la mesa para participar sobre las decisiones del mismo.

Alicia Lozano de la empresa Bavaria, manifiesta que, si bien comprende que es un acuerdo entre privados, en esa medida se entiende también que esa certificación no entraría al colectivo y allí tiene algunas dudas. José Jaime Restrepo manifiesta que hoy en día los proyectos están generando unas toneladas excedentes y lo que se quiere es que se reinvierta en esos proyectos que las generan, y que si bien sea dio como ejemplo los bonos de carbono, aun no tiene todo el desarrollo de esta figura. De igual forma acota que desde la unidad gestora que son los proyectos, hay unas toneladas que van radicadas con un expediente hacia Red Reciclo y hay otras que pueden ser objeto de un interesado que aporte al proyecto solo en la vía de compensación en toneladas pero que no se hace parte de Red Reciclo. A partir de esta aclaración Alicia Lozano manifiesta que en ese orden de ideas el proyecto que genera estas toneladas pertenece a Red Reciclo, y es un acuerdo entre quien hizo realizo la inversión en dicho proyecto y el tercero interesado, de igual forma acota que habrá también una negociación adicional con la empresa transformadora para que divida las certificaciones que provengan de este proyecto en donde unas vayan dirigidas al tercero interesado y otras hacia Red Reciclo. En este punto José Jaime Restrepo manifiesta que no se puede entender que este es un mecanismo de venta de certificados, sino que desde el proyecto se pueden tener toneladas adicionales debidamente certificadas y que pueden ser pignoradas hacia otro radicado u obligación.

Alicia Lozano manifiesta que esto complejiza un poco la operación de los proyectos porque se realizan inversiones para fortalecer los mismos y esto no necesariamente hace que equivalgan a toneladas certificadas, en ese sentido José Jaime Restrepo agrega que habrán proyectos con toneladas generales gestionadas, otros con toneladas certificadas, y que ahí se generará una categorización de las toneladas dentro de los proyectos, siempre cuidando que el fin de los mismos proyectos es traerlos a Red Reciclo con sus toneladas correspondientes y de carácter certificable. En este punto Laura Reyes manifiesta la importancia de la calidad del reporte que se haga desde los proyectos con en términos de trazabilidad y de la documentación para poder lograrlo. Marta Ruby Falla manifiesta que

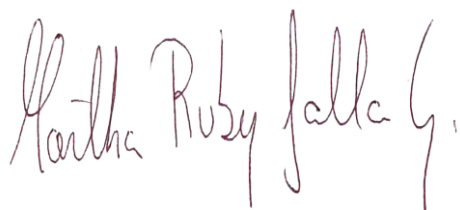
es importante anotar que las toneladas ya certificadas tendrán un costo mayor, y aquellas empresas que ya cumplieron la ley tienen una declaración corporativa, pero esa declaración corporativa no tiene que estar certificada con el ANLA, entonces no tendría sentido pagar un plus por una certificación cuando es reputacional, simplemente CEMPRE como administrador comunicará que se esta transacción se está gestionando sin necesidad de pagar dicho valor agregado. De igual forma anota que a raíz del impuesto al plástico que aún se mantiene como un fantasma y que no todos los que impulsan esta iniciativa desistirán de la misma y que puede llegar a ser una realidad en los próximos años, si puede llegar a materializar un escenario de certificación, entonces ahí tendrá que hacerse un indicador especial sobre certificados para este tipo de material, lo anterior para señalar que se puede entrar en un nivel de detalle y de miradas asociadas al cumplimiento acompañadas de muchas responsabilidades legales, de allí a la necesidad de acompañar a Laura Reyes en este ejercicio de anticiparse a estos escenarios que involucran responsabilidades tanto para CEMPRE como para los demás asociados.

Luz Aristizabal manifiesta que la idea tal y como está concebida es excelente y que se debe ir más allá en donde a través de esta propuesta se proponga la regulación, ya que si se empieza a poner en marcha sin una regulación clara, la propuesta como tal no tendrá adeptos sino más bien detractores por el hecho de no poder participar en el mismo, y en ese sentido CEMPRE podría proponer el mecanismo, agrega que los bonos de carbono tienen unos mecanismos de implementación internacionales y otros a nivel nacional y que estos últimos no le han funcionado al país pero ya empezó a estar regulado, en este sentido Alicia Lozano manifiesta que se puede proponer una fase piloto con el fin de observar cómo se llevaría a cabo este método compensación ya que nadie sabe cómo operarían, además agrega que este es un escenario que puede ya estar contemplado en otros colectivos y que al no tener información clara de cómo está funcionando todo el sistema con el fin de identificar esas oportunidades para mejorar la recolección y gestión de los materiales en el país. Martha Ruby Falla complementa que el valor agregado de un proyecto piloto es que gracias al desarrollo de los mismos se puede decir el valor de las toneladas o de la trazabilidad en diferentes zonas del país y que este tipo de información es valiosa para el desarrollo de un ejercicio de este tipo y aporta para el desarrollo de políticas públicas.

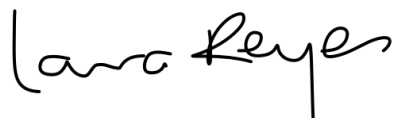
Luz Aristizabal manifiesta que incluso este mecanismo se puede justificar por el hecho de que las grandes empresas del país han apalancado el sistema, pero requieren el apoyo de los demás para seguirlo haciendo, en donde se pueda crear un fondo donde se apalanquen el resto de acciones en el país pero con características privadas y que podría prevenir de alguna manera la generación de un impuesto siempre y cuando se demuestre que los dineros irán a donde realmente se necesitan, agrega que este sistema se le puede presentar al gobierno con el fin de incrementar el precio del material en las calles y de esta manera se evite la llegada de residuos para ser enviados a disposición, y que desde allí hay todo un sustento técnico y jurídico para llevarlo adelante. Nicolas Sarria de la empresa Carvajal agrega que este ejercicio de compensación puede ser un referente para una norma con condiciones de cumplimiento mínimas y la idea es demostrar como un

grupo de empresas se unieron y se pensaron un escenario con metas mucho más grandes y a su vez plantear el escenario de ¿qué pasa si esto no se hace?, ya que los colectivos al ser más exitosos perderán también aquellos excedentes en toneladas que fueron certificadas pero que no pueden ser acumuladas luego de un año. En ese orden de ideas este es un ejercicio que puede ayudar a capitalizar las toneladas no solo bajo los cumplimientos normativos sino haciendo a los colectivos sostenibles.

Laura Reyes, manifiesta que algo que se está viendo con el comité con presidencia de la República es hacia dónde va la agenda 2050 y este tipo de esquemas, donde fue presentado por el pacto verde europeo, como están trabajando hacia allá y es algo que se ha venido buscando y trabajando más en la estructura de la junta de CEMPRE pero que también puede ser aplicado al Plan, de igual forma ratifica la necesidad de tener una fase piloto para este proceso de compensación y con esperas de tener los primeros resultados en los próximos dos meses, al no tener comentarios al respecto se menciona que el documento de roles y actores serán anexado al reglamento operativo, además de que esto da claridad para atender las solicitudes de empresas como Fundación Pepsico y Nutresa quienes han manifestado su interés de participar en el plan colectivo, de esta manera se da por terminado el presente Comité Directivo.



Martha Ruby Falla Gonzalez
Vicepresidente
Medellín



Laura Reyes
Directora Ejecutiva - Cempre
Bogotá D.C